Expediente: **273/21**
Carátula: **LOPEZ ANDREA DEL VALLE C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HEREDEROS DE OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO
20274010003 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO
20274010003 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H., -DEMANDADO
20359214082 - LOPEZ, ANDREA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 273/21

H103084694941

JUICIO: LOPEZ ANDREA DEL VALLE c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. 273/21

San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2023

A la presentación de Andrea del Valle Lopez, con el patrocinio del letrado Edgardo Nicolás Abregú Mirra:

1) Atento a lo solicitado y las constancias de autos: reábranse los términos que fueron suspendidos por proveído del 23/08/2022, punto 2.

2) Teniendo en cuenta lo resuelto por sentencia de la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala VI, el 21/09/2023: Encontrándose debidamente notificados los herederos de Angela Leonidez Olid en el domicilio de la causante, sito en calle San Martín 35 de esta ciudad, diligenciada por Oficiales Notificadores el 20/10/2022 (en los términos del art. 157 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero), y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde: hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 12/10/2022, punto 2. En mérito a ello, hágase constar en el sistema informático SAE que las notificaciones a los herederos de Angela Leonidez Olid, se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado, con excepción de las notificaciónes dispuestas en el art. 22 del CPL.

3) Conforme a las constancias obrantes, en especial la cédula diligenciada en los términos del art. 157 del CPCC, supletorio, el 20/10/2022 por Oficiales Notificadores, y lo previsto en el párrafo segundo, del art. 22 del CPL y a fin de evitar futuras nulidades: notifiquese el proveido del 13/10/2022 a los herederos de Angela Leonidez Olid, mediante publicación de EDICTOS en la página web del Poder Judicial de Tucumán por el término de **TRES DÍAS**.

4) Atento a lo proveído en el día de la fecha: al pedido de pasar los autos a dictar sentencia, no ha lugar. MEOZ 273/21

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.